



LA CONSTITUCIÓN

Establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos.

Que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias.



EL PND 2025-2030

Prioriza la igualdad sustantiva y los derechos de las mujeres, promoviendo un cambio cultural con enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad.

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Señala que la NEM impulsará el desarrollo humano integral para combatir la discriminación y violencia, especialmente las que se ejercen contra la niñez y las mujeres.

DECLARATORIA DE “CERO TOLERANCIA” A LAS VIOLENCIAS EJERCIDAS EN CONTRA DE LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

EL GOBIERNO DE MÉXICO

Ha establecido como prioridad impulsar la igualdad sustantiva y la eliminación de la violencia contra las mujeres y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Establece la prohibición de todas las expresiones o manifestaciones de violencias contra las mujeres.

LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Establece que el sistema educativo debe incluir, como fin educativo, la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres.

QUE LA EDUCACIÓN LUCHARÁ CONTRA LA IGNORANCIA, LA FORMACIÓN DE ESTEREOTIPOS, LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA.



DECLARATORIA DE “CERO TOLERANCIA” A LAS VIOLENCIAS EJERCIDAS EN CONTRA DE LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Tener contacto físico sugerente o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe;

Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes, así como o manifestar abiertamente o de manera indirecta, el interés sexual;

Realizar señas sexualmente sugerentes con las manos o a través de movimientos del cuerpo, que trasgredan la dignidad y seguridad;



Condicionar la obtención de calificaciones, apoyos escolares o permanencia en la escuela, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual u otras violentas, indeseadas y reprochables;

Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;

Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona, para que se someta a sus deseos o intereses, ya sean de carácter sexual o no;

Imponer medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;



EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

*están prohibidas las violencias, que
pueden llegar a expresarse en las
siguientes conductas:*



*Evidenciar o realizar cualquier tipo de
comentario, burla, o bromas respecto la
sexualidad, entendiéndose como orientación,
identidad o expresión de género a
través de cualquier forma o medio.*

*Difundir o compartir, por cualquier medio,
imágenes, videos, audios, textos o
cualquier contenido de naturaleza sexual,
o que atente contra la dignidad e
integridad de las personas, o que
promueva la violencia de cualquier tipo;*

*Espiar a una persona en su intimidad, ya sea
mientras ésta se cambia de ropa o está
en el sanitario;*

DECLARATORIA DE “CERO TOLERANCIA” A LAS VIOLENCIAS EJERCIDAS EN CONTRA DE LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

*Emitir expresiones, comentarios, palabras o
señas que denigre a la persona o
pretenda colocarla como objeto sexual;*

*Preguntar a una persona sobre historias,
fantasías u orientaciones sexuales, o sobre
su vida sexual;*

*Exhibir o enviar a través de algún medio digital o
cualquier otro, carteles, calendarios, mensajes,
fotografías, audios, videos, afiches, memes,
ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de
naturaleza sexual o que atenten contra la dignidad e
integridad de las personas o cualquier otra expresión
que represente violencia;*

*Expresar insultos o humillaciones,
especialmente de naturaleza
sexual o de odio;*

DECLARATORIA DE “CERO TOLERANCIA” A LAS VIOLENCIAS EJERCIDAS EN CONTRA DE LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Mostrar deliberadamente las partes íntimas del cuerpo con una connotación sexual a una o varias personas sin su consentimiento;

EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

*están prohibidas las
violencias, que pueden llegar
a expresarse en las siguientes
conductas:*



Obstruir, bajo amenazas o presiones, la presentación de denuncias por violencia, ante cualquiera de las instancias facultadas para tales efectos;

Imponer medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;

Ejercer cualquier forma de agresión física, tales como jalones, patadas, golpes, rasguños o cualquier otra que atente contra la integridad, y represente violencia física.

Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las adolescentes o jóvenes.

Difundir rumores, calumnias o cualquier tipo de información sobre la vida de las personas, así como expresar insultos, humillaciones, o cualquier otra que represente la violencia psicológica y que atente contra su dignidad y seguridad;

Afectar la dignidad de las personas, incluyendo sus derechos a la igualdad, integridad física, emocional y psicológica;

Imponer medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;